



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003005-2019-00521-00

Se pone en **conocimiento** de la parte para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Pagador de la Fiduprevisora S.A, donde informa que registró la medida de embargo contra el demandado, **pero** que: *“No obstante se informa que la medida no se puede ejecutar dado que se encuentra registrada medida cautelar por concepto de alimentos el cual cubre el 50% de la capacidad de endeudamiento (...). (A.58)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.58 del 18 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f96ecf58c67fc7810482d9b030de48878b5220ab090db731f8c94aef75c6f9**

Documento generado en 17/04/2024 10:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>